



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE ALGARROBO, MAGDALENA  
Carrera 15 No. 9-21  
Algarrobo, Magdalena  
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaria. 24/06/22. Al despacho del señor juez Despacho Comisorio. Informándole que la parte interesada aportó las piezas procesales solicitadas. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.  
Secretaria

Algarrobo, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	DESPACHO COMISORIO No. 121 PROVENIENTE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, DE MEDELLIN
PROCESO	VERBAL – SERVIDUMBRE ENERGIA ELECTRICA
RADICADO	05001 40 03 009 2021 01291 00
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP – ISA ESP – NIT 860.016.610-3
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM JOS ELOZADA DUARTE, PABLO EMILIO LOZADA BORNACELLI Y LEONOR CRISTINA LOZADA BORNACELLI

### 1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la comisión de la referencia, una vez aportada las piezas procesales solicitadas.

### 2. CONSIDERACIONES

Auxíliese, el despacho comisorio de la referencia, consistente en practicar inspección judicial, sobre el predio denominado “Santa Rita” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-2399 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; y ubicado en el Corregimiento de Santa Rosa de Lima, Jurisdicción del Municipio de Algarrobo, Magdalena.

Así mismo, se ordenará designar perito de la lista de auxiliares de la justicia, a fin que con su ayuda técnica, proceda a rendir un experticio sobre el inmueble objeto del proceso, donde deberá constatar que las medidas y linderos del inmueble, coincidan con las consignadas en los documentos de propiedad.

Por lo expuesto anteriormente este juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE, el día trece (13) de julio de 2022, a las 08:00 a.m., para llevar a cabo inspección judicial del bien inmueble denominado “Santa Rita” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-2399 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena; y ubicado en el Corregimiento de Santa Rosa de Lima, Jurisdicción del Municipio de Algarrobo, Magdalena.

SEGUNDO: DESIGNESE al señor perito VICTOR GUILLERMO VIZCAINO, a fin que con su ayuda técnica, proceda a rendir un experticio sobre el inmueble objeto del proceso, donde deberá constatar que las medidas y linderos del inmueble, coincidan con las consignadas en los documentos de propiedad.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE ALGARROBO, MAGDALENA  
Carrera 15 No. 9-21  
Algarrobo, Magdalena  
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Requierase a la parte interesada a efectos que aporte certificado de libertad y tradición actualizado.

CUARTO: La asistencia a la diligencia, debe realizarse con todas las medidas de bioseguridad impuestas por el Ministerio de Salud Nacional, tales como uso de tapabocas permanente, lavado constante de manos y mantener el distanciamiento entre los asistentes. En el evento que alguna de las partes intervinientes en la diligencia presente síntomas de COVID-19, favor realizarse prueba, informarlo y abstenerse de asistir a la diligencia, para la cual se programará una nueva fecha, llegado al caso.

QUINTO: Cumplida la Comisión devuélvase la actuación al Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**LUIS CARLOS CASTRILLÓN SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 024**, publicado en la página Web de la Rama judicial, fijado hoy **28 DE JUNIO** de 2022, a las 8:00 a.m.

MARÍA MARGARITA RONDÓN OLIVERA  
Secretaria